

EXPTE. H.C.D. N° 30.347/11.-
EXPTE. D.E. N° 121923-S-11.-
REF: ORDENANZA S/ HOMO-
LOGACION CONVENIO “ANE-
XO IX” ENTRE LA UNI-
VERSIDAD NACIONAL DE LA
PLATA Y LA MUNICIPALIDAD
DE MORENO.-
SESION EXTRAORDINARIA
13/12/11.-
ORDEN DEL DIA N° 023/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-121923-S-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado Anexo IX instrumentado dentro del Marco del Convenio de Cooperación celebrado el 11 de Marzo de 2004, por el Departamento Ejecutivo con la Universidad Nacional de La Plata y suscripto en esta oportunidad entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de dicha Universidad y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública con la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho documento tiene por objeto garantizar en el Distrito el dictado del curso lectivo 2012 bajo las condiciones estipuladas por el Plan de Estudios 98 para los cursos de segundo a quinto año de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social a verificarse en el plazo de tres (3) años correlativos, incluyendo en el año 2012 una cursada intensiva de verano entre los meses de Febrero a Marzo, comprometiéndose la Comuna a otorgar a la mencionada Fundación los fondos necesarios para el dictado de la carrera, firmando Anexos año a año donde se redefinan los costos de la misma; debiéndose contemplar en tal caso, la variación del Salario Docente observado en la UNLP durante dicho período para la determinación de los nuevos valores. Asimismo brindar la infraestructura pertinente, garantizar el uso de un aula estudio de radio para la realización de los prácticos de los espacios de Producción Radiofónica. También se encuentra estipulado el modo y forma en que se efectuarán los aportes a que se obliga el Municipio bajo pena de rescisión para el supuesto de incumplimiento durante dos (2) meses consecutivos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.066/11

ARTICULO 1°: Homológase el denominado Anexo IX instrumentado dentro del Marco del Convenio de Cooperación celebrado el 11 de Marzo de 2004, por el Departamento Ejecutivo con la Universidad Nacional de La Plata y suscripto en esta oportunidad, con fecha 05 de Diciembre de 2011 entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de dicha Universidad y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública con la Municipalidad de Moreno, de conformidad con lo que resulta de las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-121923-S-11.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

13 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Promulgada por Decreto N° 3413
19/12/2011